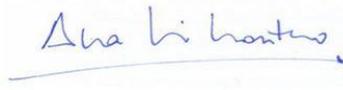




INDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS
5. DESARROLLO
6. SEGUIMIENTO Y MEDICION
7. REGISTROS
8. FLUJOGRAMA

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
30/11/2016	Versión inicial	01
20/11/2018	Incorporación de posibilidad de tribunales de tres miembros según memorias de modificación. Presentación en el depósito de tribunal compuesto por cinco (o tres) más dos, eliminando la necesidad de presentar listado de diez posibles miembros. Incorporación de apartado I. Requisitos mínimos que deben cumplir los miembros del tribunal	02
23/07/2019	Actualización de la plantilla y codificación del procedimiento. Actualización del procedimiento e incorporación de nuevos registros.	03
31/05/2021	Actualización (plantillas, indicadores, SIGMA)	04
24/03/2022	Criterio para formar parte como miembro de un tribunal (experiencia postdoctoral mínima de un año). Excepciones en el retraso del acto de defensa. Definición de los criterios de publicación de cada programa previo al depósito. Protocolo de acto de defensa de la tesis Incluir en la Portada de la tesis el nombre oficial de las universidades participantes.	05
10/07/2023	Actualización del procedimiento. Cambio codificación: PC01.PNT05 a PC09. Se incluyen los apartados: alcance, normativas y referencias, seguimiento y medición (incluye indicadores) y flujograma. Se modifican los apartados: objeto, responsables, desarrollo y registros. Se sustituye el concepto "lectura de tesis" por "defensa de tesis" en todo el texto.	06
14/11/2023	Actualización según los cambios que ha supuesto el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Se contempla información de tesis por compendio de publicaciones. Actualización del flujograma.	07

<p>Elaborado por: Unidad Técnica de Calidad CEINDO (UTCC)</p>  	<p>Revisado por: Secretaría Académica CEINDO</p> 	<p>Aprobado por: Dirección CEINDO</p> 
---	---	---

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	DEPÓSITO Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL	CÓDIGO: PC09 Rev: 07

1. OBJETO

Establecer la sistemática para el depósito y la defensa de la tesis doctoral. Asimismo, se realiza el seguimiento del propio proceso para garantizar una mejora continua.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en todos los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de Doctorado, de aquí en adelante, CEINDO.

3. RESPONSABLES

- Secretaría CEINDO: responsable del procedimiento. Las Secretarías CEINDO de cada sede gestionan el depósito y defensa en cada universidad.
- Comisión Académica del Programa de Doctorado: aceptación de depósito y conformación del tribunal de tesis acorde con la normativa vigente y la memoria de verificación del programa.
- Tribunal de tesis: evaluación de la defensa de la tesis. Emisión de voto secreto.

4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS

Marco externo:

- *Real Decreto 822/2021*, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- *Real Decreto 99/2011*, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Marco interno:

- Manual de Calidad CEINDO
- Normativa reguladora de los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de doctorado (CEINDO).
- Normativa tesis por compendio de publicaciones de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Reglamento de régimen interno de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Código de buenas prácticas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Memoria de verificación/modificación del programa.
- PC10. Repositorio de tesis
- PC11. Concesión Premio Extraordinario
- PC12. Mención Internacional
- PC13. Tesis en Régimen de Cotutela
- PC14. Mención Industrial

5. DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo establecido en el RD99/2011, lo recogido en las correspondientes Memorias de Verificación de los programas de doctorado, así como la normativa interna de la CEINDO, el procedimiento a seguir en la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO) se describe a continuación:

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	DEPÓSITO Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL	CÓDIGO: PC09 Rev: 07

5.1. REQUISITOS PREVIOS A LA SOLICITUD DE DEPÓSITO

- Informe favorable del director/es de la Tesis.
- Haber completado todas las actividades formativas obligatorias y optativas marcadas por el director/es de la Tesis (y complementos de formación en el caso de ser requeridos).
- Haber completado una estancia de investigación mínima de un mes en un centro diferente al que realiza su Tesis Doctoral (en el caso de querer acceder a la Mención de doctorado Internacional la estancia mínima deberá de ser de tres meses en un centro fuera del territorio nacional).
- Haber alcanzado la productividad científica en forma de publicaciones establecida por la correspondiente Comisión Académica. Cada programa definirá los criterios de publicación que serán publicados en la web de CEINDO.

5.2. SOLICITUD DE DEPÓSITO

El investigador en formación presenta la Solicitud de Depósito con la siguiente documentación en la Secretaría de la CEINDO:

- a) Solicitud de Depósito Tesis aprobada por el director/es de la Tesis (*Anexo I Presentación Tesis*)
- b) Currículum Vitae del solicitante.
- c) Documento de Actividades del Doctorando (DAD) validado por el director, en el que deberá constar la realización de la estancia en un centro de investigación conforme a lo previsto en la Memoria del Programa correspondiente.
- d) Documento firmado por el responsable de la institución de acogida en el que haga constar el aprovechamiento de la estancia para los fines programados y memoria de movilidad (nacional y/o internacional).
- e) La Tesis Doctoral en formato electrónico. En la portada el nombre oficial (tal y como se recoge en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) el logo de la universidad en la que está matriculado en el programa correspondiente y el logo de la CEINDO (en las Normas de estilo CEINDO se facilita una plantilla de la Portada).
- f) Listado de los cinco (o tres, en función de la memoria del Programa), candidatos a formar parte del tribunal evaluador y sus méritos más destacados (*Anexo II Propuesta Tribunal Tesis*).
- g) CV de los candidatos a formar parte del tribunal evaluador. Los miembros del tribunal deben contar con una experiencia postdoctoral mínima de un año a contar desde que recibió el título de doctor por primera vez.
- h) Listado de publicaciones derivadas de la tesis doctoral (*Anexo III Publicaciones derivadas Tesis*).
- i) Copia de las publicaciones derivadas de la tesis doctoral (pdf)
- j) Los informes de dos personas expertas externas a la universidad, así como, en su caso, la respuesta del investigador en formación a los mismos. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis. En función del contenido de dichos informes, la Comisión académica dará un plazo al investigador en formación para responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito. En el caso de mención internacional, deberán ser pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española siguiendo lo establecido el siguiente apartado.
- k) Si el investigador en formación aspirase a obtener la Mención Internacional al título de Doctor (PC12. Mención Internacional), será necesario además presentar el informe (*Anexo IV Preliminary Report on the Doctoral Thesis*) de dos expertos internacionales del área y la

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	DEPÓSITO Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL	CÓDIGO: PC09 Rev: 07

documentación que acredite que el investigador en formación reúne todos los requisitos establecidos en el RD 99/2011.

- l) Si el investigador en formación entregase una tesis por compendio de publicaciones, previamente aceptada por la Comisión Académica, deberá tener en cuenta en el depósito de tesis lo contemplado en la Normativa reguladora de programas de doctorado y en la Normativa de tesis por compendio de publicaciones de la CEINDO

En el caso de optar a la mención industrial o realizar la tesis en régimen de cotutela se deberán haber cumplido los requisitos que marca la normativa vigente y regulan los procedimientos PC13. Tesis en Régimen de Cotutela y PC14. Mención Industrial.

Una vez revisada la documentación por Secretaría CEINDO, se envía un correo electrónico (*Correo 1: Solicitud de depósito*) al investigador en formación y a sus directores como acuse de recibo y conformidad de la documentación recibida.

Secretaría CEINDO informa por correo electrónico (*Correo 2: Notificación Comisión Académica*) al Coordinador y al Secretario del programa de Doctorado que se ha recibido una nueva solicitud de depósito. En el mail se incluye un enlace de acceso (SharePoint) a la documentación entregada y se adjunta al correo la Guía Básica de Tesis (*Adjunto 1*).

La Comisión Académica cuenta con un plazo de quince días hábiles para emitir un informe (*Informe de aprobación depósito y tribunal*) aprobando el depósito de la tesis doctoral así como para la aprobación definitiva de la composición del tribunal que juzgará la tesis.

5.2.1. Ampliación de la información y subsanación de defectos

Tanto el Director/a de la CEINDO como la Comisión Académica podrán dirigirse al interesado para que, en un plazo no superior a treinta días, corrija los defectos susceptibles de subsanación que presentase la solicitud y la documentación anexa.

En el caso de que no se autorice el depósito y la defensa del trabajo, la Comisión Académica se lo comunicará al candidato mediante una resolución razonada, con copia al Director de la tesis y a la Dirección de la CEINDO.

5.3. DEPÓSITO DE LA TESIS

Recibido en Secretaría CEINDO el informe de la Comisión Académica aprobando el depósito de la tesis doctoral, se envía un correo electrónico comunicando el inicio del depósito (*Correo 3: Depósito de Tesis*). El correo se envía a todo el PDI y PAS de la USP-CEU, UCH-CEU y UAO-CEU con copia al investigador en formación y a sus directores.

A partir del envío del citado correo comienza el periodo de depósito y exposición pública que tiene una duración de 15 días hábiles.

Durante el periodo de depósito cualquier miembro de la comunidad universitaria puede solicitar consultar la tesis doctoral y plantear alegaciones. El acceso a la tesis doctoral se puede realizar, previa solicitud a Secretaría CEINDO, a través de un enlace.

5.4. FIN DEL DEPÓSITO Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL

Trascurridos los quince días hábiles de depósito, la Secretaría CEINDO comunica el fin del mismo al investigador en formación y sus directores mediante correo electrónico (*Correo 4: Fin del*

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	DEPÓSITO Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL	CÓDIGO: PC09 Rev: 07

depósito). En ese mismo correo se informa al investigador en formación de la composición definitiva del Tribunal y se le indica envíe inmediatamente a cada uno de los miembros del Tribunal la siguiente documentación:

- La tesis en formato digital y, si los miembros del tribunal lo requieren, un ejemplar impreso de la misma.
- Curriculum Vitae.
- Copia de las publicaciones derivadas de la tesis doctoral.
- Documento de actividades. El documento de actividades no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
- Los informes de personas expertas externas, así como, en su caso, la respuesta del investigador en formación a los mismos.

Secretaría CEINDO envía un correo electrónico a cada uno de los miembros del Tribunal informándoles de su nombramiento (*Correo 5: Notificación miembros del Tribunal*). Se adjunta a ese correo el nombramiento del Tribunal (*Adjunto 2. Comunicación Tribunal*) y el modelo de informe previo (*Adjunto 3. Informe Previo*). Cada miembro del Tribunal envía su informe previo a la Secretaría de la CEINDO en un plazo máximo de 15 días naturales.

Una vez que se han recibido todos los informes previos de los miembros de Tribunal, Secretaría CEINDO envía un correo electrónico al Presidente, con copia al Secretario, solicitando que proponga fecha y hora para la celebración de la defensa (*Correo 6. Propuesta Acto de defensa*).

Por norma general, la fecha propuesta de defensa no excederá el plazo de un mes. De manera excepcional y únicamente el investigador en formación, con razonamiento fundamentado, podrá solicitar un retraso del acto de defensa nunca superior a seis meses.

En el caso de que alguno de los informes de los miembros de tribunal fuese desfavorable, se le remite un correo al miembro del tribunal que ha enviado el informe desfavorable (*correo A. Respuesta al miembro del Tribunal ante su informe negativo*) solicitándole autorización para enviar el informe nominal a los directores y al investigador en formación. Si su respuesta al correo A es negativa, enviaremos el informe sin identificar el miembro del tribunal que lo ha emitido (*correo A*).

Posteriormente, se enviará un correo a los directores (*correo B. Comunicación informe desfavorable al director*) y al Coordinador y Secretario del Programa (*correo C. Comunicación informe desfavorable a Comisión Académica*), así como al resto de miembros del Tribunal (*correo D. Comunicación informe desfavorable al resto Tribunal*) con los informes desfavorables de los miembros del Tribunal comunicándoles que todo el proceso queda paralizado hasta que se produzca la subsanación correspondiente, solicitada por el tribunal, en el periodo que ellos consideren (máximo 6 meses). Una vez subsanado, se volverá a iniciar todo el proceso de depósito con el mismo Tribunal.

5.5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL:

El tribunal de evaluación de la tesis estará compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes. En los programas en los que así se indique en la Memoria de Verificación/Modificación, los tribunales podrán ser de tres miembros y dos suplentes, previa solicitud razonada del director de tesis a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y experiencia postdoctoral mínima de un año.

	SGIC-CEINDO	
	DEPÓSITO Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL	CÓDIGO: PC09 Rev: 07

Se entenderá que tienen experiencia investigadora acreditada aquellos doctores a los que les sea reconocida por la Comisión Académica, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento. En todo caso, se considerarán acreditados aquellos doctores que tengan reconocido algún periodo de actividad investigadora o sexenio, así como aquellos otros a quienes la Comisión Académica haya reconocido previamente su experiencia investigadora a los efectos de dirección de tesis o pertenencia a tribunal de tesis, con los correspondientes criterios. El Presidente y su suplente deberán ostentar la máxima categoría académica o investigadora y un mínimo de dos sexenios de investigación (Catedrático o Profesor de Investigación o equivalente en Universidades extranjeras). Cualquier doctor en disposición legal de solicitar sexenios no podrá acreditarlo con méritos equivalentes.

No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros de la misma Universidad o Escuela de Doctorado. En todo caso, el tribunal titular estará formado por una mayoría de miembros externos a la CEINDO (excepto en los Tribunales de tres miembros).

El director o directores de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con Universidades extranjeras que así lo tengan previsto. En tal supuesto el tribunal se incrementará en tantos miembros como directores, y estos figurarán como miembros del tribunal solamente en el acta de defensa de tesis de la Universidad extranjera.

El Presidente del tribunal será el miembro de mayor rango académico y de mayor antigüedad, el Secretario será el profesor de la CEINDO de menor rango y menor antigüedad si hay más de uno. Si el profesor de la CEINDO fuera el Presidente, se nombraría como Secretario al miembro de menor categoría académica, pero el profesor de la CEINDO cuidaría los temas administrativos.

En el caso de las tesis con Mención Internacional uno de los miembros deberá estar vinculado a una institución extranjera, así como uno de los suplentes.

Si con causa justificada alguno de los miembros del tribunal causara baja y no fuera posible contar con los suplentes correspondientes, se procede de la siguiente manera:

- Tribunales con cinco miembros: La Comisión Académica (o el Presidente del Tribunal en su defecto) podrá autorizar la defensa con cuatro miembros. Si el miembro que causa baja fuera el integrante extranjero, no procede y se reagendará la defensa.
- Tribunales con tres miembros: No procede y se reagendará el acto de defensa pública.

5.6. ACTO DE DEFENSA PÚBLICA DE LA TESIS DOCTORAL

Secretaría CEINDO comprueba que la propuesta de fecha y hora del Presidente del Tribunal es viable y se procede a la reserva de la Sala para la celebración del acto público de defensa.

Se comunica a cada miembro del Tribunal la fecha, hora y lugar de celebración del acto de defensa (*Correo 7: Notificación Acto Defensa*). En ese mismo correo se pide a los miembros del Tribunal que indiquen sus preferencias para los desplazamientos y si es necesario alojamiento. Se adjunta a los miembros externos del Tribunal el modelo de pago de dietas (*Adjunto 4. Pago de dietas*) y el modelo de declaración de gastos de viaje (*Adjunto 6. Justificación gastos de viaje*).

Se comunica por correo electrónico al investigador en formación y a sus directores y al Tribunal la fecha, hora y lugar de celebración del acto de defensa (*Correo 8: Notificación Acto defensa (al Doctorando)*). En dicho correo se adjunta el Protocolo para la sesión de defensa de tesis doctoral.

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	DEPÓSITO Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL	CÓDIGO: PC09 Rev: 07

Al investigador en formación se le comunica la necesidad de abonar la tasa de derecho a examen.

Antes del acto de defensa se recogen los modelos de pago de dietas y de declaración de gastos de viaje junto con una copia del DNI de cada miembro del tribunal.

Se entrega a cada miembro del tribunal una copia del documento de evaluación de la Tesis Doctoral (*Adjunto 5. Evaluación Tesis Doctoral*) para que lo cumplimente de forma secreta y lo entregue al finalizar el acto de defensa en un sobre cerrado.

El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición por el investigador en formación de la labor preparatoria realizada, la metodología, y el contenido y conclusiones de la tesis, haciendo especial mención a sus aportaciones originales al tema objeto de estudio. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal (*Protocolo para la sesión de defensa de tesis doctoral*).

La defensa de la tesis se realizará en castellano, sin perjuicio de lo previsto en el correspondiente convenio en el caso de las tesis preparadas en régimen de cotutela, o en alguno de los idiomas oficiales de las universidades integrantes de CEINDO, siempre que lo autorice la Comisión Académica y con el acuerdo previo del investigador en formación y los miembros titulares del Tribunal.

Salvo los supuestos de cotutela de tesis doctorales, el acto de defensa se ha de efectuar en las universidades promotoras de la CEINDO.

Terminado el acto de defensa de la tesis, el tribunal otorgará, previa deliberación y votación a puerta cerrada, la calificación global de NO APTO, APROBADO, NOTABLE o SOBRESALIENTE.

Finalizado el acto de defensa, el Secretario del Tribunal rellena el Libro de Actas, que a su vez será firmado por cada uno de los miembros del Tribunal.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la CEINDO y la Universidad en la que se haya defendido la tesis, se ocuparán de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional (PC10. Repositorio de Tesis) y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de ésta, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

5.7. MENCIÓN “CUM LAUDE”

El tribunal podrá otorgar la mención *cum laude* si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido un voto secreto positivo por unanimidad.

La Directora y la Secretaria Académica de la CEINDO se reúnen para abrir los sobres con la evaluación de la Tesis Doctoral de cada miembro del Tribunal y levantan acta.

Se envía un correo electrónico al investigador en formación con copia a sus directores (*Correo 9: Comunicación - Evaluación de la Tesis Doctoral*) y se adjunta copia del acta (*Adjunto 7. Acta de Evaluación de la Tesis Doctoral*)

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	DEPÓSITO Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL	CÓDIGO: PC09 Rev: 07

5.8. SOLICITUD Y EMISIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

Una vez aprobada la tesis doctoral, el nuevo doctor dispone de la información para la solicitud y emisión del título en la página web CEINDO.

En el título constará que es titulado por las Universidades CEU que participan en el programa en el que está matriculado y que constan en el RUCT como universidades participantes del mismo.

En el título constarán las menciones que le hayan sido concedidas (internacional/ industrial).

En el caso de la cotutela, el título incluirá en su anverso la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U”.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICION

Anualmente, la Unidad de Calidad CEINDO realiza la revisión del procedimiento, de acuerdo con el *PE06. Revisión y mejora del SGIC*.

La Secretaría CEINDO analiza el desarrollo del procedimiento acorde con la normativa vigente. Informa a las comisiones académicas si hubiera asuntos que requieren adoptar acciones de mejora o actualizaciones.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº Tesis defendidas / curso
- Nº Tesis defendidas “Mención Internacional” / curso
- Nº Tesis defendidas “Cotutela” / curso
- Nº Tesis defendidas “Mención Industrial” / curso
- Nº Tesis defendidas “mención *Cum Laude*” / curso
- Nº Publicaciones / nº Tesis defendidas

7. REGISTROS

La Secretaría CEINDO registra los datos de cada tesis en la Base de datos CEINDO (en Excell por sede). Además, la Secretaría CEINDO inscribe la tesis en SIGMA constando en el expediente del Investigador en formación. Una vez evaluada será donde conste su calificación.

Los siguientes registros se archivan cumplimentados por la Secretaría CEINDO de cada universidad en el sitio SharePoint CEINDO- TESIS:

- Anexo I Solicitud de depósito y Defensa de Tesis (aprobada por el director/es de la Tesis)
- Anexo II Propuesta miembros del Tribunal + CV
- Anexo III Publicaciones derivadas de la Tesis doctoral + publicaciones
- Anexo IV Preliminary Report on the Doctoral Thesis
- Documento de actividades validado por su director
- Memoria y certificado de Movilidad
- Copia de la Tesis
- Informe previo sobre la tesis doctoral (por miembro de tribunal)
- Informe de aprobación de la defensa de tesis y nombramiento de los miembros de tribunal de evaluación
- Acta de evaluación por miembro del tribunal
- Acta de evaluación final

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	DEPÓSITO Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL	CÓDIGO: PC09 Rev: 07

Los modelos de los siguientes registros se archivan en el sitio SharePoint PROGRAMAS DE DOCTORADO:

- Correo 1 Acuse de recibo de la Solicitud de Depósito
- Correo 2 Notificación Comisión Académica
- Correo 3 Depósito de tesis
- Correo 4 Fin del Depósito
- Correo 5 Notificación a los miembros del Tribunal
- *Correo A. Respuesta al miembro del Tribunal ante su informe negativo*
- *Correo B. Comunicación informe desfavorable al director*
- *Correo C. Comunicación informe desfavorable a coordinador y secretario*
- *Correo D. Comunicación informe desfavorable al tribunal*
- Correo 6 Propuesta acto de defensa
- Correo 7 Notificación del acto de Defensa (al Tribunal)
- Correo 8 Notificación del acto de Defensa (al doctorando)
- *Correo 9 Comunicación - Evaluación de la Tesis Doctoral*

- Guía básica para depósito y defensa
- Adjunto 2 Comunicación del Tribunal
- Adjunto 3 Informe Previo
- Adjunto 4 Modelo de pago de dietas
- Adjunto 5 Evaluación Tesis Doctoral
- Adjunto 6 Justificación gastos viaje
- *Adjunto 7 Acta de Evaluación de la Tesis Doctoral*
- Protocolo para la sesión de defensa de tesis doctoral (PLT)



8. FLUJOGRAMA

